

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

La Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera, instada por don Joaquín Delgado del Olmo, de la dictada por T.10 del Distrito Judicial Condado de Washington (MINESO, con fecha 2 de abril de 1998, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a doña Raquel Mercedes Echarri y Erro, contra quien se dirige el procedimiento, para que, en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaria del señor Llorente García, rollo número 1/3703/98, para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—El Secretario.—20.261.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Edicto

La Subdirectora Técnica del Departamento 3.º y Secretaria, en el procedimiento de reintegro por alcance número 56/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-56/01, del ramo de Correos, Valencia, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Silla (Valencia).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de abril de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, G. Muñoz Álvarez.—20.246.

Departamento 3.º

Edicto

La Subdirectora Técnica del Departamento y Secretaria, en el procedimiento de reintegro por alcance número C-193/00, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número

C-193/00, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Auxiliar de Vallbona D'Añoia.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de abril de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, G. Muñoz Álvarez.—20.245.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Ante esta Sección se sigue procedimiento ordinario con el número 329/9, a instancia de don Antonio Huerta Hernández, en desconocido paradero, contra Resolución de 2 de diciembre de 1997 del Ministerio del Interior, sobre sanción de tráfico, en el que se ha dictado providencia que en lo necesario dice:

«Providencia.—Madrid a 29 de marzo de 2001. Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la sentencia dictada en el presente recurso. Para que se lleve a cabo y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, remitase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. ...».

Y para que sirva de notificación al recurrente haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Madrid a 26 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—20.793.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Consell de Col. legis. Veterinaris de Catalunya» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Presidencia, de fecha 12 de enero de 2001, por el que se desarrolla el anexo XI del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 195/01.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Conten-

cioso-Administrativa, puedan comparecer como comandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, Carmen Bazaco Velasco.—20.157.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala bajo el número 1017/1996, a instancia de don Luis Campo Vega, contra la resolución de fecha 7 de diciembre de 1995 del Ministerio de Defensa, sobre adjudicación vacante, con fecha 23 de febrero de 2001, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se declara caducado el recurso por no haberse instado su curso por el recurrente. Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al libro de resoluciones definitivas de esta Sala y devuélvase el expediente administrativo al Ministerio».

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Campo Vega, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de súplica ante la misma Sala, en el término de cinco días a partir de su publicación, expido la presente en Madrid a 24 de abril de 2001.

Madrid, 24 de abril de 2001.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—20.151.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala bajo el número 836/1996, a instancia de doña Mary Luna Fuentes Díaz, contra la resolución de fecha 1 de marzo de 1994 del Ministerio de Defensa, sobre jubilación, con fecha 23 de febrero de 2001, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara caducado el presente recurso por no haberse instado su curso por el recurrente. Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al libro de resoluciones definitivas de esta Sala y devuélvase el expediente administrativo al Ministerio.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Mary Luna Fuentes Díaz, en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de súplica ante la misma Sala en el término de cinco días a partir del siguiente a la presente publicación, expido la presente en Madrid a 25 de abril de 2001.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—20.378.

SALA DE LO SOCIAL

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social y bajo el número de demanda 210/99, se sigue procedimiento de conflicto colectivo seguido a instancia de SEOMM, contra «Empresa Naviera Elcano, Sociedad Anónima» y otros, en el que se ha dictado providencia el día 21 de noviembre de 2000, acor-